ACTA 12/2023

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 26 DE OCTUBRE DE 2023

En la ciudad de Sevilla, siendo las diez horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, se reunió en el Salón de Plenos de la Sede de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, con la asistencia de la Vicepresidenta 1ª Dª Cristina Los Arcos Llaneza, de la Vicepresidenta 2ª Dª Ana Isabel Jiménez Contreras y del Vicepresidente 3º D. Francisco Rodríguez García y de los Diputados/as Provinciales: Dª Rosario Andújar Torrejón, Dª Inmaculada Márquez Montes, Dª Marta Alonso Lappí, Dª Manuela Cabello González, D. Gonzalo Domínguez Delgado, D. Casimiro Fernández Linares, Dª M.ª Encarnación Fuentes Herrera, Dª M.ª Teresa Jiménez Rodríguez, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, D. José M.ª Rodríguez Fernández, D. Francisco José Toajas Mellado, D. Martín Torres Castro, Dª Gloria Rosario Guillén Rodríguez, D. Silvestre Castells Tascón, Dª Lorena Chacón Ballesteros, D. Enrique Cornelló Mancha, D. Juan Ignacio Fuentes Hernández, Dª M.ª del Carmen Gabella Domínguez, D. Alejandro García Casares, Dª Sandra González García, D. Emilio Soto Mellado, Dª Mónica Zamora Brazo, D. José Antonio Mesa Mora, Dª Maria Josefa Izquierdo Bustillo, D. Francisco García Parejo, Dª. Silvia Martínez Quesada y D. Rafael Pablo García Ortiz.

Asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor General.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados/as Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación:	kbMz8ClMwoQNjLZdM1aY+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	16/11/2023 13:59:16
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/11/2023 12:54:18
Observaciones		Página	1/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kbMz8ClMwoQNjLZdM1aY+Q==		

Declaración Institucional de la Diputación de Sevilla referida a "Apoyo a la iniciativa relativa a la protección social de la Abogacía y la Procura sobre cómputo de cuotas a la Mutualidad de la Abogacía"

Lee la Declaración Institucional DªAna Gil, representante del movimiento #J2 relativa a la protección social de la Abogacía y la Procura en España, cuyo tenor literal es como sigue:

"Todos los Grupos representados en este Plenario, en base a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla, suscriben la presente Declaración:

La cobertura de la contingencia por jubilación que afectaba a los profesionales de la Abogacía y de la Procura se realizaba desde 1948 a través de la Mutualidad de la Abogacía y la Procura, siendo obligatoria su incorporación, estándoles vedada su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

Ello suponía un agravio respecto a otros profesionales, puesto que muchas de las contingencias diferentes a la jubilación quedaban sin cobertura, obligando a abogados y procuradores a contratar servicios con otras entidades.

En 1995 se introduce la posibilidad de elegir entre la Mutualidad y el sistema público del RETA. La Mutualidad dejaba de ser obligatoria y se transforma en un sistema alternativo o complementario.

En el año 2005 se produce un cambio radical que agrava la situación de los profesionales, al cambiar el método de capitalización colectiva por el de capitalización individual, con lo que la pensión de jubilación de cada mutualista pasa a depender única y exclusivamente de sus aportaciones.

Estas reformas provocaron una importante variación en las cuantías de las prestaciones esperables, sin que en muchos casos existiese opción real de cambio. En caso de optar por el RETA, tras una larga carrera de aportaciones a la Mutualidad, esta no permitía el rescate de dichas

aportaciones, ni siquiera para destinarlas al sistema de protección alternativo (RETA), ni el tiempo se computaba a efectos del devengo de la prestación de jubilación en el sistema público, prolongando en muchos casos la actividad profesional más allá de lo razonable y deseado.

Esto significa que nos encontramos ante unas "cotizaciones cautivas" que, además de no poder recuperarse, tributan como un puro plan de pensiones en el momento del rescate, cuando en realidad nos encontramos ante un sistema de previsión básico.

Sin poder precisar el número exacto de los profesionales afectados en Andalucía, es necesario tener en cuenta que, según los datos publicados por la Mutualidad de la Abogacía, el número de mutualistas en activo es superior a 208.000, de los que más de 64.000 serían como sistema alternativo al RETA. Andalucía representa aproximadamente el 26,45% del total de los abogados y abogadas en ejercicio en todo el Estado (154.148), con un total de 40.786 a fecha 2021, según el último censo publicado, lo que evidencia la relevancia social del problema que se está planteando.

En base a lo expuesto, el Pleno de la Diputación de Sevilla MANIFIESTA su apoyo a la justa iniciativa promovida por el movimiento #J2 relativa a la protección social de la Abogacía y la Procura en España y, en consecuencia, instar al Gobierno del Estado a realizar las actuaciones y modificaciones necesarias, que permitan la posibilidad, voluntaria y temporal, de trasladar al RETA las cantidades cotizadas en la Mutualidad, computándose en el devengo de pensiones y prestaciones futuras, incluida la jubilación, en todo caso, previa ponderación de las cantidades ingresadas y de los períodos cotizados.

Respecto al grupo de mutualistas pasivos, aplicar complementos a mínimos de sus pensiones hasta alcanzar el importe de pensión mínima.

Asímismo, evitar la equiparación fiscal de las cotizaciones/aportaciones realizadas en las mutualidades al sistema alternativo al RETA, con un plan de pensiones/ahorro complementario, así como una mejora de las condiciones de jubilación parcial de los profesionales de

la Abogacía y la Procura” .

1.- Aprobación del borrador del Acta nº 11/2023, de 28 de septiembre, en documento electrónico, disponible en el Portal de la Corporación, en Sistemas de Gestión Corporativos, Videoactas.

Se somete a aprobación el borrador del Acta núm. 11/2023, de 28 de septiembre, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad, con 31 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox)**, y sin reparos.

2.- Dación de cuenta de la Resolución de la Presidencia núm. 7192/2023 sobre aprobación de la segunda versión de los Manuales de procedimientos para la selección de operaciones por la Entidad DUSI, Diputación de Sevilla (Organismo Intermedio Ligero).

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da cuenta de la Resolución de la Presidencia núm. 7192/2023, de 11 de octubre, sobre aprobación de la Segunda Versión de los Manuales de Procedimientos para la Selección de Operaciones por la Entidad DUSI, Diputación de Sevilla (Organismo Intermedio Ligero) de las Estrategias de Desarrollo Sostenible e Integrado de la AUF BORMUJOS y AUF CAMAS subvencionadas por Fondos Europeos de Desarrollo Regional por la Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos de 10 de diciembre de 2018.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la Resolución de la Presidencia núm. 7192/2023.

3.- Ratificación de la Resolución de la Presidencia núm. 6829/2023 sobre adaptación del Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Sevilla a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 23 de octubre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por Resolución de la Presidencia núm. 2544/2022, de 12 de mayo se aprueba el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Sevilla, elaborado de conformidad con la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que se ratificó por el Pleno de esta Corporación con fecha 30 de junio de 2022.

Tras la publicación de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecuten el PRTR y con la entrada en vigor de la Ley 2/2023, de 20 de febrero reguladora de la protección de las personas que informan sobre infracciones normativas y lucha contra la corrupción, se hace necesario adaptar el Plan Antifraude de la Diputación de Sevilla a los aspectos en los que incide la nueva normativa.

A su vez, se realiza una modificación en la composición del Comité Antifraude de la Diputación de Sevilla, configurando el mismo como un equipo multidisciplinar formado por miembros estables de las Áreas afectadas, que den una visión global de la Corporación Provincial, sean conocedores de los diferentes procedimientos de gestión y con elevada experiencia en la fiscalización y control de los expedientes, de forma similar a la composición de este tipo de órganos en otras Corporaciones Locales y en la Comunidad Autónoma Andaluza. El nombramiento de los titulares y suplentes en el Comité se realizará por Resolución de la Presidencia, dejando sin efecto la Resolución núm 9090/2022, de 9 de diciembre que contenía el nombramiento de los miembros anteriores y se encargará a Inpro MP SAU el diseño e implementación del Buzón Antifraude.

Asimismo, se modifica las normas de funcionamiento y el régimen de reuniones del mismo, determinando que en lo no previsto, en este Plan le será de aplicación lo establecido en la la Sección Tercera, Capítulo II del Título Primero de Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento Orgánico de la Diputación

Código Seguro De Verificación:	kbMz8ClMwoQNjLZdM1aY+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	16/11/2023 13:59:16
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/11/2023 12:54:18
Observaciones		Página	5/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kbMz8ClMwoQNjLZdM1aY+Q==		

Provincial de Sevilla para la Junta de Gobierno.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con la normativa que regula la financiación de los fondos NGEU que financian los PRTR, en concreto lo establecido en el art. 22 Reglamento (UE) 2021/214 del Parlamento Europeo y Del Consejo de 12 de febrero de 2021 y el art. 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y al objeto de mantener actualizado el Plan de esta Corporación, de acuerdo con la normativa posterior que le es de aplicación, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, con 31 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:** Ratificar la Resolución 6829/23 de 2 de octubre, cuya parte dispositiva es como sigue:

"PRIMERO.- Aprobar la primera modificación del Plan Antifraude de la Diputación de Sevilla aprobado por Resolución de la Presidencia núm. 2544/2022, de 12 de mayo, ratificado por el Pleno de esta Corporación con fecha 30 de junio de 2022, consistente en:

- Historial de versiones: incluir en el Historial, el objeto de esta modificación pendiente de la fecha de aprobación: *"Adaptación del Plan a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia así como modificación de la composición del Comité Antifraude y* sus normas funcionamiento y régimen de reuniones"**(Pág. 4).**

- Medidas de Prevención: Se modifica parcialmente el **Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de interés (DACI) de la Diputación de Sevilla, para los órganos internos (pág.50-51),** en los siguientes aspectos:

"Contrato/subvención.

Expediente:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el

procedimiento de contratación/subvención arriba referenciada, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación, gestión, tramitación, ejecución y/o control del Expediente, declara:

Primero. *Que está informado de lo siguiente:*

- *Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*

- *Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».*

- *Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisorias, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».*

- *Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:*

  - *«A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».*

  - *«Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».*

Segundo. *Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.*

Tercero. *Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.*

Cuarto. *Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación."*

- Medidas de Detección:

1.-Herramienta de Prospección de datos (DATA MINING) (Pag 56): Se modifica el punto 1, con el texto que a continuación se transcribe, no se altera ningún otro aspecto.

"*1.-Cumplimentación en la plataforma MINERVA de la Agencia Estatal Tributaria de todos los datos requeridos de firmantes de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) del personal de la Diputación relacionado con cada contratación, y de los administradores de las empresas admitidas a licitación, de conformidad a lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)".*

2.- Comité Antifraude de la Diputación de Sevilla (Pags 72-74): Modificar la composición del Comité Antifraude de la Diputación de Sevilla, así como completas las normas de funcionamiento y el régimen de reuniones:

2.1.-Composición, se mantiene el párrafo inicial.

"Modificar la composición del Comité Antifraude de la Diputación de Sevilla, contenido en la Resolución 9090/22, de 9 de diciembre, y cuya composición que quedaría como sigue:

- Un/a representante de la Secretaría General y un/a suplente.

- Un/a representante de la Intervención de Fondos y un/a suplente.

- Un/a representante de la Tesorería Provincial y un/a suplente.

- Un/a representante del Servicio de Contratación y un/a suplente.

- Un/a representante del Área de Presidencia o Concertación, sin competencias en materia de gestión de

los Fondos NGEU, así como un/a suplente.

Dichos representantes deberán tener rango de Jefes/as de Servicio, Sección o Equivalentes, siendo nombrados por Resolución de la Presidencia, a propuestas de las Áreas ,Servicios o Unidades a quienes representan.

Sin perjuicio del o previsto en el Protocolo de Actuación(punto primero apartado cuarto) en cuanto a la emisión de informe del Servicio Jurídico Provincial en caso de dudas jurídicas, sobre alguna de las posibles reclamaciones que se tramiten, el Comité antifraude, en el ejercicio de sus funciones, podrá solicitar al Servicio Jurdico la emisión de cuantos informe jurídicos considere necesarios para la resolución de los asuntos de su competencia.

Se añade al último párrafo los extremos en cursiva: A las sesiones del Comité Antifraude, además de los miembros, podrán también asistir a iniciativa propia o por petición del Comité con voz, pero sin voto, el personal técnico de los distintos Servicios de la Diputación, *de sus Organismos Autónomos y Medios Propios*, a*simismo el Comité podrá contar con una Asistencia Técnica externa, cuando lo considere necesario para el mejor desarrollo de sus funciones, que deberá asistir a la sesiones del mismo con funciones de asesoramiento.*

2.2.- Normas de Funcionamiento y Régimen de Reuniones, se completa las normas de funcionamiento y régimen de reuniones del Comité, quedando las mismas con el siguiente tenor:

1. *El Comité Antifraude, constituido por los representantes designados y nombrados por Resolución de la Presidencia, podrán designar en su seno un/a Presidente/a, con función representativa y de dirección de las reuniones y un/a Secretario/a, a quién corresponderá la confección del Orden del Día, con el Visto Bueno de la Presidencia del Comité, la realización de las convocatorias y la redacción de las actas de sus reuniones. El secretario/a actuará con voz pero sin voto, salvo en el caso que coincida con el representante de la Secretaría General, en cuyo caso actuará con voz y voto.*

2. *El Comité actuará de forma colegiada, adoptando sus decisiones y acuerdos, por mayoría de sus miembros. Para la válida constitución y celebración de las sesiones será necesaria la asistencia del Presidente, del Secretario y un vocal, o en su caso sus suplentes. De no existir quorum en primera convocatoria, la segunda se celebraría media hora después.*

3. *Con carácter ordinario, el Comité Antifraude deberá reunirse, al menos, una vez al año para conocer de los asuntos que le son propios.*

4. *Además de estas reuniones de carácter ordinario, podrá reunirse en cualquier momento con carácter extraordinario, a iniciativa propia del Presidente, o cuando alguno de sus miembros así lo solicite al Presidente, dando éste orden al Secretario/a para que realice la convocatoria. También deberá reunirse con carácter extraordinario cuando se formule denuncia de fraude, corrupción o conflicto de intereses a través de cualquiera de los causes establecidos.*

5. *La Convocatoria a la misma será realizada por parte de la persona que ostente la Secretaría del Comité, por orden del Presidente. En el caso de sesiones ordinarios con una antelación mínima de 48 horas y deberá ir acompañada del Orden del Día y la documentación necesaria de los asuntos a tratar. De cada una de estas reuniones se levantará Acta que será firmada por el Presidente y el Secretario y que será aprobada por los miembros en la siguiente sesión o en la misma sesión que se celebre- En el caso de sesiones extraordinarias, la convocatoria se producirá con una antelación mínima de 24 horas a la celebración de la sesión. Las convocatoria se realizarán de forma telemática a través de la aplicación informática en cada momento vigente en la Diputación Provincial.*

6. *No podrá ser objeto de deliberación ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presente la totalidad de los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto, por el voto favorable de la mayoría, decidiéndose en caso de empate por el voto de calidad del Presidente.*

7. *Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de*

votos, decidiéndose por el voto de calidad de la Presidencia en caso de empate.

8. *En el acta de cada sesión se reflejará, en todo caso, los asistentes, los ausentes que hubieran excusado su asistencia, el orden del día de la sesión, las circunstancias de tiempo y lugar en que se haya celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados. En el Acta figurará, a solicitud del miembro del Comité que haya discrepado con la mayoría, el sentido de su voto (en contra o abstención) y los motivos que lo justifican, o el sentido de su voto favorable.*

Con carácter general, las sesiones del Comité serán presenciales, no obstante, podrán celebrarse telemáticamente de conformidad con las normas previstas en la Disposición Adicional Primera del Reglamento Orgánico de la Diputación de Sevilla, como órgano colegiado no decisorio.

9. *En lo no previsto en este Plan, el funcionamiento de este Comité se ajustará a lo previsto en el Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla para la Junta de Gobierno y en sección 3ª del Capítulo II del Titulo Preliminar de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

ANEXOS:

Anexo 2. Se introduce al final de la **Normativa y documentación utilizada en la redacción del Plan Antifraude de la Diputación de Sevilla. Normativa Europea y Referencia y dentro de la normativa nacional en materia de conflicto de intereses",(Pág.73):**

.Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

En "Guías y documentos europeos de referencia"(pag.74), se introduce al final:

- **Guía práctica para la aplicación de la Orden HFP/55/2023**, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/Guia_practica_de_aplicacion_de_la_Orden_HFP-55-2023V.pdf

Anexo 5.- Medidas para afrontar conflictos de intereses(Pags.80 y 81), se modifica el punto 3 de este anexo:

"3.- ***Comprobación de información contenida en las DACI a través del procedimiento regulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)*** *y, opcionalmente, a través de las bases de datos de organismos nacionales y de la UE, expedientes de los empleados (teniendo en cuenta las normas de protección de datos) o a través de la utilización de herramientas de prospección de datos («data mining») o de puntuación de riesgos (ARACHNE)*".

La URL de verificación del Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Sevilla con las modificaciones anteriores: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Bif4IcN3rfQD6XndPEKf1g==

SEGUNDO: Encomendar al Área de Concertación y a INPRO MP SAU el diseño e implementación del "Buzón Antifraude" previsto en este Plan Antifraude de la Diputación de Sevilla y en el Protocolo de Actuaciones, en caso de denuncia de sospechas de fraude o corrupción.

TERCERO: Dejar sin efecto la Resolución de la Presidencia núm. 9090/2022, de 9 de diciembre.

CUARTO: Publicar en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, el Plan de Medidas Antifraude, una vez aprobadas sus modificaciones.

QUINTO: Ratificar esta Resolución por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre".

4.- Ratificación del Convenio de colaboración entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la Diputación de Sevilla para el desarrollo conjunto del Servicio de Atención Especializada en Régimen Residencial para personas mayores en situación de dependencia.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 20 de octubre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha de 12 de septiembre de 2023 por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía se remite a esta Diputación Provincial el texto del nuevo Convenio para el desarrollo conjunto del servicio de atención especializada en régimen residencial para personas mayores en situación de dependencia en el Centro Residencial San Ramón para su formalización con inicio de vigencia el día 1 de octubre de 2023, cuya vigencia se extiende, conforme a lo dispuesto en su cláusula vigésima, hasta el 30 de septiembre de 2027. Asimismo, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, la Agencia y la Diputación Provincial de Sevilla podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Visto el informe favorable de Secretaría General de fecha 29 de septiembre de 2023, en el que en virtud de los plazos de vigencia y prórroga previstos en el Convenio, se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación del mismo, aún cuando conforme a la Resolución n.º 635/2020, de 25 de febrero, se prevé que el Sr. Presidente por razones de urgencia debidamente motivadas, pueda firmar un Convenio de Colaboración de la competencia del Pleno de la Corporación, ratificándose el mismo por dicho órgano, en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

Vistos igualmente los informes favorables de Intervención General y de la Jefa del Servicio de Transparencia y

Protección de Datos, ambos de fecha 29 de septiembre de 2023.

Visto el informe de la Dirección General del Área de Cohesión Social e Igualdad de fecha 2 de octubre de 2023, en el que, por la propia fecha de vigencia del Convenio, se motiva la urgencia de su firma por el Sr. Presidente de la Corporación, para su posterior ratificación por el Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

El Convenio de Colaboración entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla para el desarrollo conjunto del servicio de atención especializada en régimen residencial para personas mayores en situación de dependencia en el Centro Residencial San Ramón, fue suscrito por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla y por el Sr. Director-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, con fecha 3 y 4 de octubre de 2023 respectivamente, quedando formalizado.

En atención a lo expuesto, visto el citado Convenio de Colaboración, junto con sus antecedentes e informes, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, con 31 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar y aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla para el desarrollo conjunto del servicio de atención especializada en régimen residencial para personas mayores en situación de dependencia en el Centro Residencial San Ramón, con vigencia desde el día 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2027, en los términos que constan en el expediente y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

SEGUNDO.- Publicar el Convenio en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, así como en el Tablón Electrónico de Edictos (eTablón).

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia de

Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

5.- Aprobación inicial y en su caso definitiva, de la modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), derivada de la modificación puntual de la base regulatoria 15ª del Programa de Parques Territoriales de Bomberos (PPTB) y del Programa de Inversión en Infraestructuras Hidráulicas (PIH), con el objeto de ampliar los respectivos plazos de duración de la actividad, y rectificación de error material de base regulatoria.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 20 de octubre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

I

Mediante acuerdo Plenario de 18 de mayo de 2022, se aprobó inicialmente el «Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022», con los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso al mismo, por parte de los Entes Locales de la Provincia.

Dicha aprobación fue elevada a definitiva mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 135 (suplemento número 3), el 14 de junio de 2022, al no haberse presentado reclamaciones al anuncio mencionado en el apartado anterior, según consta en el Certificado emitido por el Secretario General de la Corporación de fecha 8 de junio de 2022.

Finalmente, con fecha 22 de junio de 2023 se firma el Documento Refundido, Unificado y Actualizado del Plan en el que se recogen todas las modificaciones que ha sufrido el mismo desde su aprobación definitiva.

II

Dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), se integra el Programa de Parques Territoriales de Bomberos (PPTB), cuyo objeto consiste en la concesión de sendas subvenciones a los municipios de

Código Seguro De Verificación:	kbMz8ClMwoQNjLZdM1aY+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	16/11/2023 13:59:16
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/11/2023 12:54:18
Observaciones		Página	16/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kbMz8ClMwoQNjLZdM1aY+Q==		

Morón de la Frontera y Carmona integrados en el Consorcio Provincial, de Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, en régimen de concurrencia no competitiva, para la construcción de sendos parques de bomberos, y en aplicación de la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mediante el Acuerdo de Pleno ordinario del 27 de octubre de 2022 se aprueba la modificación que afecta al mencionado Programa de Parques Territoriales de Bomberos (PPTB) ampliando su financiación por valor de 730.000€, lo que ha elevado el importe global del Plan a la nueva cuantía de 88.484.974,30€ y modificación puntual de la Base Regulatoria 9.2, en el sentido de modificar la distribución del presupuesto total de la convocatoria de subvenciones una vez ampliado el mismo. Así, en base a ello, el Parque de Bomberos de Morón de la Frontera tendrá un presupuesto base de licitación de 2.043.849,10€ más 50.000,00€ para Dirección Facultativa y el Parque de Bomberos de Carmona tendrá un presupuesto base de licitación de 2.336.150, 90€ más 50.000,00€ para Dirección Facultativa.

Mediante Resolución 10006/2022, de 30 de diciembre se aprueba la concesión definitiva de las subvenciones a los municipios de Morón de la Frontera, por importe total de 2.093.849,10 y a Carmona por importe de 2.386.150,00, siendo abonadas, según lo establecido en la Base 18 de la normativa reguladora de dichas subvenciones en un único pago del 100 % del importe de las mismas.

En la Base Regulatoria 15ª del mencionado Programa, denominada: "*Plazo de Duración de la Actividad*", se indica: "*Se establece que el plazo para la realización de las actividad subvencionada, se extenderá desde el día siguiente a la notificación de la concesión definitiva a los beneficiarios, hasta la fecha límite del 31 de diciembre de 2023.*"

Con fecha de 10 de mayo de 2023 y nº de sideral 31296 el Ayuntamiento de Morón de la Frontera solicita a esta Corporación una ampliación de la mencionada fecha límite hasta el 21 de diciembre de 2024, en base a una necesaria adaptación del Proyecto Técnico de la Obra del Parque de Bomberos a construir en su municipio, al Código

Estructural, a causa de las modificaciones establecidas en el Real Decreto 450/2022, de 14 de junio, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación respecto a HE5 (Generación mínima de energía eléctrica procedente de fuentes renovables) y HE6 (Dotaciones mínimas para la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos), lo que conlleva a un retraso en la licitación de la obra que se prevé que finalizará en septiembre de 2023, incluida la firma de contrato.

Así pues, estando previsto en el PCAP que el plazo de duración de la obra es de 12 meses, la realización de la actividad se prevé finalice, siempre que la obra no sufra ningún retraso, a finales de 2024, por lo que, en consonancia con ello, el municipio solicita que se amplíe el término del mencionado plazo hasta el 31 de diciembre de 2024.

III

Igualmente se integra en el referido Plan Actúa el Programa de Inversión en Infraestructuras Hidráulicas (PIH), cuyo objeto consiste en la concesión de subvenciones a municipios de la Provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes no integrados en sistemas supramunipales de gestión del ciclo hidráulico, y consorcios que atiendan a municipios con población total inferior a 25.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de actuaciones en el ámbito de los Recursos Hidráulicos para que cuenten con herramientas que ayuden a gestionar los posibles episodios de sequía que se están teniendo lugar en el ámbito de la provincia de Sevilla, de tal manera que se garantice el abastecimiento a la población y se fomente el empleo eficiente de los recursos hídricos.

En la Base Regulatoria 15ª del mencionado Programa, denominada "*Plazo de Adjudicación del Contrato de Obras y el Plazo de Duración de la Actividad*", se indica: "*Se establece que el plazo para la realización de las actividad subvencionada, se extenderá desde el día siguiente a la notificación de la concesión definitiva a los beneficiarios, hasta la fecha límite del 31 de diciembre de 2023.*"

Con fecha de 11 de julio de 2023 y nº de sideral 46031 el

Código Seguro De Verificación:	kbMz8ClMwoQNjLZdM1aY+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	16/11/2023 13:59:16
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/11/2023 12:54:18
Observaciones		Página	18/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kbMz8ClMwoQNjLZdM1aY+Q==		

Ayuntamiento de Pedrera solicita a esta Corporación una ampliación de la mencionada fecha límite por no poder finalizar las obras a ejecutar en relación al Programa de Inversión en Infraestructuras Hidráulicas (PIH), del que son concesionarios definitivos. La citada solicitud se motiva en que el Pozo Matagallar es el único que actualmente abastece de agua potable al municipio, por lo que, dado que las obras objeto de la subvención contemplan la reperforación del mismo, ello supondrá paralizar la extracción de agua. Por este motivo, las obras no podrán comenzar hasta que la conexión de emergencia de Diputación al Pozo de la Cruz se haga efectiva, y permita paralizar el funcionamiento del Pozo Matagallar.

Por lo anterior, pudiendo darse dicha circunstancia en otros municipios beneficiarios, dado la situación actual de los pozos motivada por la insuficiencia de recursos hídricos, se propone trasladar la fecha límite de realización de la actividad al 31 de diciembre de 2024 con objeto de asegurar que las obras se puedan ejecutar con garantías y en consonancia al nuevo plazo establecido para el PPTB.

Asimismo, se propone rectificar error material detectado en la denominación de la citada Base 15ª, por indicar un plazo de adjudicación del contrato de obras que en ningún momento se establece en el contenido de la Base.

IV

En base a lo expuesto, constando en el expediente el Informe favorable de Secretaría General de fecha 26 de julio de 2023, Informe favorable de Intervención General de 21 de agosto de 2023, Memoria Justificativa del Director General del Área de fecha 24 de julio de 2023 e Informe Jurídico del Área de Servicios Públicos Supramunicipales de fecha 24 de julio de 2023; constando, asimismo, dictamen favorable de la Junta de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2023 y de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 20 de octubre de 2023, con fundamento en el articulo 4.1c), 36. 1 y 2 a) de la Ley de Bases del Régimen Local, 7/1985 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, así como el articulo 13.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de

Andalucía, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, con 31 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de la Base Regulatoria 15ª del Programa de Parques Territoriales de Bomberos denominada: "*Plazo de duración de la actividad*", en el sentido de modificar el término del plazo establecido para la realización de la actividad, ampliándolo hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de la Base Regulatoria 15ª del Programa de Inversión en Infraestructuras Hidráulicas denominada: "*Plazo de Adjudicación del Contrato de Obras y el Plazo de duración de la actividad*", en el sentido de modificar el término del plazo establecido para la realización de la actividad, ampliándolo hasta el 31 de diciembre de 2024.

TERCERO.- Rectificar la denominación de la referida Base regulatoria 15 del Programa de Inversión en Infraestructuras Hidráulicas, actualmente denominada "*Plazo de Adjudicación del Contrato de Obras y el Plazo de duración de la actividad*" quedando del siguiente tenor literal: "Plazo de duración de la actividad".

CUARTO.- Dar publicidad al presente Acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 10 días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y del art.13.2 de la ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, quedando el contenido de este Acuerdo de modificación incorporado al PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA), con carácter definitivo y de forma automática ante la no presentación en plazo de alegaciones o reclamaciones al mismo, sin perjuicio de la posterior publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, o en su caso, de haber alegaciones, tras la correspondiente resolución plenaria sobre las mismas.

Igualmente, deberá comunicarse a la BDNS el texto de las Bases modificadas del Programa de Parques Territoriales de Bomberos (PPTB) y Programa de Inversión en Infraestructuras Hidráulicas.

QUINTO.- Ordenar la publicación en el Portal de Transparencia de las modificaciones incorporadas en las Bases Regulatorias 15ª de los Programas afectados, incorporando la modificación del presente Acuerdo, a efectos de información pública de esta aprobación inicial, así como para público conocimiento y difusión una vez adquieran carácter definitivo.

SEXTO.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este Acuerdo, rectificaciones o modificaciones del mismo cuando no tengan carácter sustancial.

6.- Modificación del Acuerdo Plenario de la Diputación de Sevilla de 10 de mayo de 2023 sobre Supresión de los artículos 46 y 46 bis), modificación del art. 47 y establecimiento de nueva Disposición Transitoria Cuarta del Acuerdo de Funcionarios, sobre premios de Jubilación Anticipada Voluntaria del personal funcionario y el establecimiento de aportaciones al Plan de Pensiones.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 20 de octubre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por Acuerdo Plenario de la Corporación, de 10 de mayo del presente ejercicio, se aprueba la Supresión de los artículos 46 y 46 bis), modificación del art. 47 y el establecimiento de nueva Disposición Transitoria Cuarta del Acuerdo de Funcionarios, sobre premios de Jubilación Anticipada Voluntaria del personal funcionario y el régimen de aportaciones al Plan de Pensiones, con el objetivo de poner en marcha mecanismos alternativos y consensuados consistentes en la creación de un nuevo sistema de aportaciones empresariales al Plan de Pensiones, y el establecimiento de un periodo transitorio, desde el 1 de

Código Seguro De Verificación:	kbMz8ClMwoQNjLZdM1aY+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	16/11/2023 13:59:16
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/11/2023 12:54:18
Observaciones		Página	21/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kbMz8ClMwoQNjLZdM1aY+Q==		

enero de 2023 a 31 de diciembre de 2028, en el que durante el primer año se garantizaría el abono de los premios de jubilación, y a partir de 1 de enero de 2024, se pone en marcha un sistema mixto, consistente en la realización de aportaciones empresariales al Plan de Pensiones, en convivencia, siempre que cuente con cobertura legal, con el abono de las citadas indemnizaciones.

En el apartado 2.a.5) de la Disposición Transitoria Cuarta del Acuerdo, se establece la experiencia requerida para poder ser perceptor del Plan de Pensiones y de la posible indemnización de los premios de jubilación anticipada voluntaria:

"Para el percibo de las cuantías máximas en concepto de aportaciones empresariales al Plan de Pensiones, establecidas en el cuadro que figura en el resolutivo SEGUNDO del presente Acuerdo, relativo a la modificación del art. 47 del Acuerdo de Funcionarios, de aquel personal que contara con 55 años o más de edad, se requerirá el cumplimiento del requisito mínimo de prestación de servicios de 10 años en la Diputación de Sevilla, no requiriéndose que sean inmediatamente anteriores a la fecha de jubilación/…"

En relación con lo anterior, se precisa que el requisito mínimo de tiempo de prestación de servicios recogido en la citada disposición, obedece a la intención mantenida a lo largo de la negociación de que la nueva regulación mantuviera las condiciones que se venían exigiendo previamente, entre ellas, las contenidas en el suprimido articulo 46 bis. No obstante, se ha observado que en la redacción del Acuerdo de 10 de mayo, se ha omitido el apartado b) que el citado articulo contenía, y que establecía una condición a la prestación de servicios previos "producirá efectos para aquel personal que se incorpore a la Diputación por primera vez y no haya mantenido previamente relación con la misma", es decir, lo recogido en el primer párrafo resultaría de aplicación para aquellos funcionarios que cumpliendo los requisitos legales para acceder a la jubilación voluntaria anticipada, accedan a prestar sus servicios en la Corporación con posterioridad al 25 de febrero de 2021, fecha de aprobación del mencionado articulo 46 bis del Acuerdo de Funcionarios por

el Pleno de la Diputación, exceptuándose por tanto, los que con anterioridad a esta fecha se encuentren prestando sus servicios aunque contaran con una experiencia en la Corporación inferior a los diez años, ya que en caso contrario, se produciría una minoración de los derechos adquiridos por este personal.

De lo expuesto, y siguiendo el objetivo mostrado por las partes a lo largo del proceso negociador del acuerdo, de mantener las condiciones económicas y el ámbito subjetivo de aplicación de las nuevas medidas aprobadas y con el objetivo de que se eviten agravios comparativos y perjuicios económicos; constando en el expediente acta de la Mesa General de Negociación de 19 de septiembre de 2023, y el informe favorable de la Secretaría General de 5 de octubre de 2023, el Pleno de la Corporación, **con 20 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista, 4 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox) y 11 abstenciones del Grupo Popular, ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo Plenario de la Diputación de Sevilla de 10 de mayo de 2023, sobre "Supresión de los artículos 46 y 46 bis), modificación del art. 47 y establecimiento de nueva Disposición Transitoria Cuarta del Acuerdo de Funcionarios, sobre premios de Jubilación Anticipada Voluntaria del personal funcionario y el establecimiento de aportaciones al Plan de Pensiones" en lo referente al apartado a.5) de la Disposición Transitoria Cuarta del Acuerdo, que queda con la siguiente redacción:

"a.5) Para el percibo de las cuantías máximas en concepto de aportaciones empresariales al Plan de Pensiones, establecidas en el cuadro que figura en el resolutivo SEGUNDO del presente Acuerdo, relativo a la modificación del art. 47 del Acuerdo de Funcionarios, de aquel personal que contara con 55 años o más de edad, se requerirá el cumplimiento del requisito mínimo de prestación de servicios de 10 años en la Diputación de Sevilla, no requiriéndose que sean inmediatamente anteriores a la fecha de jubilación. Asimismo, hasta tanto no se cumpla dicho requisito mínimo de 10 años en la Diputación, se percibirán las cuantías correspondientes al tramo anterior recogido en el resolutivo SEGUNDO, según el grupo de clasificación al que pertenezca el empleado o empleada en cuestión.

Lo dispuesto en el párrafo anterior respecto al requisito mínimo exigido de prestación de servicios de 10 años en la Diputación Provincial de Sevilla, producirá efectos para aquel personal que se haya incorporado a la Diputación de Sevilla por vez primera a partir del 25 de febrero de 2021 y no haya mantenido previamente relación de servicios con la misma".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo Plenario, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo establecido en el art. 38 del RD-Leg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, según las Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

7.- Modificación puntual del Anexo al Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa) denominado "Programas Municipales de Inversiones y Gastos Corrientes solicitados por los Ayuntamientos" correspondiente al Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), así como autorización del gasto correspondiente a los Ayuntamientos de Olivares y La Puebla de Cazalla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 20 de octubre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

I

Mediante acuerdo Plenario de 18 de mayo de 2022 se aprobó inicialmente el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), con los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso al mismo, por parte de los Entes Locales de la Provincia, que fue elevado a definitivo mediante anuncio publicado en el BOP n.º 135, de 14 de junio.

Código Seguro De Verificación:	kbMz8ClMwoQNjLZdM1aY+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	16/11/2023 13:59:16
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/11/2023 12:54:18
Observaciones		Página	24/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kbMz8ClMwoQNjLZdM1aY+Q==		

El Plan Provincial está integrado, entre otros, por el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS).

Tras la apertura y cierre de plazo del Programa PCIS, el día 8 de julio de 2022, los Ayuntamientos a través de las solicitudes municipales a dicho Programa presentaron sus propuestas y programas de actuaciones, que se aprobaron a través del punto segundo del acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2022, por el que se incorporaron a un Anexo donde se relacionaban todos y cada uno de los Programas Municipales solicitados por los Ayuntamientos en el Programa (PCIS), que incluían los Programas Municipales de Inversiones y de Gastos Corrientes, estructurados por programas presupuestarios, tras fase de subsanación y modificaciones conforme a la Base 9.2.

Dicho Acuerdo de Pleno ordinario de 29 de septiembre de 2022, que operaba asimismo una ampliación financiera del PCIS originario, fue elevado a definitivo mediante su publicación en el BOP n.° 258, de 8 de noviembre.

En base a lo expuesto, mediante Resolución de Presidencia 9757/2022, de 23 de diciembre, se concedió subvención se concedió subvención a diversos Ayuntamientos de la Provincia para inversiones con cargo al PCIS del PLAN ACTÚA, así como el abono del 100% de la subvención, entre ellos a los Ayuntamientos de La Puebla de Cazalla y Olivares,en concreto, al Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla se le concedió subvención, por importe de 313.033,43€, en el programa municipal de "Otras Actuaciones en Vías Públicas"; y al Ayuntamiento de Olivares subvención por importe de 347.338,36€ en el programa municipal de "Gestión del Patrimonio".

Con posterioridad a lo anterior, por el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla se detecta error en cuanto a los créditos subvencionados en el Programa Municipal de "Otras actuaciones en vías públicas", al no reflejarse el importe solicitado en la segunda distribución, tras lo cual el Área ha comprobado la solicitud presentada por el citado Ayuntamiento, y ha constatado que con fecha 22 de septiembre de 2022 el Ayuntamiento presentó a través de Sideral, con número de registro de entrada 63955, una nueva solicitud subsanando el importe de la segunda distribución sin que por el Área fuese tenida en cuenta esta última

subsanación. Como consecuencia de lo anterior, el importe correcto de la subvención a conceder al Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla debería de haber sido de 336.508,98€, al incrementarse con el importe de la segunda distribución ascendente a 23.475,55€.

A este fin, para resolver la incidencia planteada respecto a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, se ha aprobado mediante acuerdo de Pleno de 30 de marzo de 2023, el expediente SUPE 03/2023 de modificación presupuestaria en el que se incluye el importe de 23.475,55€, correspondiente al importe de la segunda distribución.

Por su parte, el Ayuntamiento de Olivares presentó solicitud para el PCIS del Plan Actúa mediante Registro de entrada n.º 49255 de 8 de julio de 2023, solicitando un importe de 347.338,36€ según lo preasignado a ese Ayuntamiento en el Anexo I y además, un importe de 175.539,62€ en orden a una eventual segunda distribución.

No obstante, aunque los importes a solicitar figurasen de forma correcta en la Resolución de Alcaldía de ese Ayuntamiento, nº 708 de fecha 6 de julio de 2022, de aprobación de solicitud, finalmente el importe previsto como eventual segunda distribución no se incluyó en el modelo de solicitud a cumplimentar a través de la Plataforma "Plan Actúa", indicando, únicamente, el importe de la primera distribución en el único programa municipal solicitado por el Ayuntamiento, "Gestión del Patrimonio".Mediante Resolución de Alcaldía n.º 684/2023 de 3 de mayo el Ayuntamiento de Olivares solicita el importe de la segunda distribución en base al error propio, derivado de la interpretación de las bases en cuanto al procedimiento de solicitud, la segunda distribución y a la complejidad que generó el uso de la nueva plataforma.

Dado que obran documentos administrativos del Ayuntamiento que reflejaban la aprobación de la solicitud en los términos correctos, y dado que parece evidente que por un posterior error de interpretación no se reflejó correctamente en la solicitud a través de la Plataforma, el Área entiende que procede igualmente su tramitación al objeto de que el Ayuntamiento obtenga el importe de la segunda distribución para aplicarlo a la obra solicitada en el PCIS del Plan Actúa. Como consecuencia de lo anterior, el importe correcto de la subvención a conceder al

Ayuntamiento de Olivares debería de haber sido de 522.877,98€, al incrementarse con el importe de la segunda distribución ascendente a 175.539,62€.

A este fin, para dar cumplimiento a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Olivares, se ha aprobado mediante acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2023, el expediente SUPE 08/2023 de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario en el que se incluye el importe de 175.539,62€, correspondiente al importe de la segunda distribución.

Por lo expuesto hasta el momento, y dado que la modificación que se propone ha de considerarse sustancial, al incrementar el importe inicialmente aprobado para el PLAN ACTÚA, corresponde al Pleno de la Corporación su aprobación, procediéndose a modificar el Anexo de los Programas Municipales en dicho sentido. Con posterioridad a esta modificación del Anexo se tramitará la propuesta de concesión de subvención complementaria por importe de 23.475,55 €, a favor del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, y por importe de 175.539,62 €, a favor del Ayuntamiento de Olivares, así como el abono del 100% de dicha subvención, conforme al régimen de transferencias establecido en la Base 12.1 aplicable.

II

En otro orden de cosas, mediante Resolución de la Presidencia nº 5264/2023, de 27 de julio, se aprobó la modificación y autorización de gastos a los Ayuntamientos de El Pedroso y La Luisiana para gastos corrientes con cargo al Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), imputándose a los programas presupuestarios en función de la naturaleza de los edificios objeto de las actuaciones, pero sin variar los importes inicialmente asignados a ambos municipios en el Anexo de los Programas Municipales, debiendo quedar los nuevos programas presupuestarios igualmente reflejados en la modificación del Anexo objeto del presente acuerdo.

En virtud de todo lo anterior, y emitidos los Informes favorables de la Intervención General de fecha 5 de octubre de 2023 y la Secretaría General de fechas 25 de julio y 12 de septiembre de 2023, así como el Informe de la Jefa de Servicio de Gestión de Planes del Área de Cohesión

Código Seguro De Verificación:	kbMz8ClMwoQNjLZdM1aY+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	16/11/2023 13:59:16
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/11/2023 12:54:18
Observaciones		Página	27/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kbMz8ClMwoQNjLZdM1aY+Q==		

Territorial de fecha 27 de septiembre de 2023, con fundamento en el articulo 4.1 c), 36. 1 y 2 LRBRL 7/1985 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, TRRL, así como el artículo 13.1 y 13.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía; el Pleno de la Corporación **por unanimidad, con 31 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox),ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la introducción en el documento denominado "Programas municipales de inversiones y gastos corrientes solicitados por los ayuntamientos", del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (PLAN ACTÚA), de los importes de la segunda distribución en Inversiones de los Programas Municipales y de los Ayuntamientos que a continuación se señalan, debiendo quedar reflejados los importes que se detallan:

Programas municipales de inversiones y gastos corrientes solicitados por los ayuntamientos.

INVERSIONES	**1ª distribución**	**2ª distribución**	**Total**
OLIVARES			
*Gestión del Patrimonio	347.338,36 €	175.539,62€	522.877,98€
LA PUEBLA DE CAZALLA			
*Otras actuaciones en vías públicas	313.033,43 €	23.475,55 €	336.508,98€

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el Portal de Transparencia del Documento Anexo denominado "Programas municipales de inversiones y gastos corrientes solicitados por los ayuntamientos",(URL https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/df1s9AUa+3oY+yOmWWOIfg==) y que incorpora las modificaciones aprobadas en el

resolvendo primero del presente acuerdo, y las contenidas en la Resolución de la Presidencia n.º 5264/2023, de 27 de julio, relativas a los programas gastos corrientes, que se anexa como documento a este Acuerdo y que debidamente diligenciado queda incorporado a la minuta del Acta.

TERCERO.- Aprobar la autorización de los gastos de inversiones incluidos en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (PLAN ACTÚA), previo a la concesión de subvención complementaria a favor de los Ayuntamientos de Olivares y La Puebla de Cazalla, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y código de proyecto 22act311, del vigente ejercicio presupuestario:

MUNICIPIO	**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**	**IMPORTE**
OLIVARES	3152/93309/76200	175.539,62 €
LA PUEBLA DE CAZALLA	3152/15339/76200	23.475,55 €

CUARTO.- Dar publicidad al presente acuerdo mediante anuncio en el BOP, por plazo de 10 días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y del art.13.2 de la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, quedando el contenido de este acuerdo modificatorio incorporado al PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA), según proceda, con carácter definitivo de forma automática, ante la no presentación en plazo de alegaciones o reclamaciones al mismo, o en su caso, de haber alegaciones, tras la correspondiente resolución plenaria sobre las mismas.

QUINTO.- Ordenar la publicación en el Portal de Transparencia del presente acuerdo, tras la información pública de esta aprobación, para público conocimiento y

difusión posterior, caso de adquirir carácter definitivo por ausencia de alegaciones.

8.- <u>Autorización del gasto correspondiente a la línea de refuerzo del Programa de Vías Singulares. (Plan CONTIGO).</u>

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 20 de octubre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Mediante acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020 se aprobó definitivamente el «Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (PLAN CONTIGO)», con los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso por los Entes Locales de la Provincia, (BOP n.° 287, de 12 de Diciembre de 2020 y BOP número 8, suplemento número 1 de 12 de enero de 2021).

El Plan Provincial está integrado, entre otros, por el Programa de Vías Singulares. Este Programa ha sido objeto de varias modificaciones, entre ellas, las derivadas del acuerdo plenario de 18 de mayo de 2021 que aprobó una ampliación de sus créditos y las derivadas del acuerdo plenario de 10 de mayo de 2023, que aprobó la adición de una línea de refuerzo financiero para los beneficiarios de las Líneas 1 y 2, que fueron introducidas a través de los expedientes de modificaciones del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), aprobados definitivamente mediante acuerdo plenario de 24 de junio de 2021 y publicación en el BOP n.° 136 de 15 junio de 2023 (con fe de erratas en BOP 137 de 16 de junio de 2023), respectivamente.

La línea de refuerzo financiero tiene como finalidad dotar de mayor crédito los viarios seleccionados en las líneas 1 y 2 del Programa de Vías Singulares, con el objeto de mejorar la funcionalidad de los mismos, habiéndose aprobado a tal fin, mediante el acuerdo plenario de 10 de mayo de 2023 anteriormente citado, un importe total de 9.700.052,46

€, con cargo a la aplicación presupuestaria 3150/45302/76200, código de proyecto 21kon003.

Sometido a informe de fiscalización limitada previa, se emite por la Intervención General, con fecha 22 de septiembre de 2023, informe favorable a la aprobación del gasto reflejado en el acuerda único del presente acuerdo, correspondiente a la Línea de Refuerzo del Programa de Vías Singulares, Plan Contigo, por importe de 9.700.052,46.- €.

En virtud de lo anterior, y conforme al art. 33.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 185 TRLRHL, el Pleno de la Corporación **por unanimidad, con 31 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la autorización del gasto por importe de 9.700.052,46 €, para la Línea de Refuerzo Financiero del Programa de Vías Singulares, Líneas 1 y 2, con cargo a la aplicación presupuestaria 3150/45302/76200, código de proyecto 21kon003.

SEGUNDO.- De conformidad con el tenor literal de la Base 7.2 de las reguladoras de esta Línea de refuerzo, aprobadas por Acuerdo Plenario de 10 de mayo de 2023(y definitivamente mediante anuncio en los BOP n.° 136/137 de 15 y 16 de junio de 2023) la concesión a cada beneficiario, por la cuantía final de los fondos, será objeto de integración en la BDNS, a los efectos de la publicidad prevista en el art. 20 de la Ley General de Subvenciones, en los términos de la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General.

En concreto se seguirá el procedimiento de registro posterior en la BDNS, en fase de concesión, previsto para las denominadas convocatoria "instrumentales" y casos de concesión directa, según se recoge en el apartado Segundo.2 y Cuarto.2 de la Intervención General de la Administración del Estado, antes indicada, publicada en el BOE n.° 175, de 24 de junio de 2020.

9.- <u>Aprobación del expediente de contratación de los servicios de conservación y mantenimiento de la Red Viaria y Mejoras en la Movilidad en la Provincia de Sevilla 2024-2026.</u>

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 23 de octubre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Visto el expediente que se tramita con carácter anticipado para la contratación de los servicios de referencia, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y adjudicación a la oferta con mejor relación coste eficacia, mediante la valoración de un solo criterio, el precio, con un valor estimado de 13.860.595,64 €, que incluye dos posibles prórrogas, y un presupuesto base de 8.385.660,36€ (6.930.297,82€ más 1.455.362,54€ de IVA), conforme al desglose por anualidades y lotes que se indica en el punto tercero del presente acuerdo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 116 y 117 y en las Disposiciones Adicionales 2ª y 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y vistos el informe jurídico favorable de la Jefa de Servicio de Contratación de 13 de septiembre de 2023, conformado por la Vicesecretaria General el 18 de septiembre de 2023, así como informe favorable de fiscalización previa de fecha 28 de septiembre de 2023, y el informe de 29 de septiembre de 2023 emitido por el Jefe de Servicio de Carreteras y Movilidad, el Pleno de la Corporación **por unanimidad, con 31 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Rectificar el error material observado en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el apartado 2.4 (Existencia de crédito y distribución por anualidades) en el importe correspondiente al IVA, en los lotes 1, 2, 3 y 4 anualidad 2024, siendo lo correcto el importe de 106.120,19 € en lugar de 10.312,19 €.

SEGUNDO.- Aprobar, con todos los documentos que lo integran, el expediente de tramitación anticipada para la contratación de los servicios de conservación y mantenimiento de la red viaria y mejoras en la movilidad en la Provincia de Sevilla, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y adjudicación a la oferta con mejor relación coste eficacia, mediante la valoración de un solo criterio, el precio, con un plazo de duración de veinticuatro meses prorrogable por veinticuatro meses más, y cuyo objeto se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1 (Zona 1): Constantina, Cazalla de la Sierra y el Castillo de las Guardas;
- Lote 2 (Zona 2): Estepa, Puebla de Cazalla y Écija;
- Lote 3 (Zona 3) : Carmona y Morón de la Frontera;
- Lote 4 (Zona 4): Pilas, San Juan de Aznalfarache y Utrera.

TERCERO.- Autorizar el gasto que supone la presente contratación para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, por los importes por lotes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y anualidades que a continuación se indican:

LOTES	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
LOTE 1	2024	611.454,41 €	3102.45300/21000	354.643,56 €
			3102.45300/61901	256.810,85 €
	2025	1.048.207,53 €	3102.45300/21000 o aquella que se habilite	607.960,37 €
			3102.45300/61901 o aquella que se habilite	440.247,16 €
	2026	436.753,15 €	3102.45300/21000 o aquella que se habilite	253.316,83 €
			3102.45300/61901 o aquella que se habilite	183.436,32 €

Total lote 1				2.096.415,09 €
Lote 2	2024	611.454,41 €	3102.45300/21000	354.643,56 €
			3102.45300/61901	256.810,85 €
	2025	1.048.207,53 €	3102.45300/21000 o aquella que se habilite	607.960,37 €
			3102.45300/61901 o aquella que se habilite	440.247,16 €
	2026	436.753,15 €	3102.45300/21000 o aquella que se habilite	253.316,83 €
			3102.45300/61901 o aquella que se habilite	183.436,32 €
Total lote 2				2.096.415,09 €
Lote 3	2024	611.454,41 €	3102.45300/21000	354.643,56 €
			3102.45300/61901	256.810,85 €
	2025	1.048.207,53 €	3102.45300/21000 o aquella que se habilite	607.960,37 €
			3102.45300/61901 o aquella que se habilite	440.247,16 €
	2026	436.753,15 €	3102.45300/21000 o aquella que se habilite	253.316,83 €
			3102.45300/61901 o aquella que se habilite	183.436,32 €
Total lote 3				2.096.415,09 €
Lote 4	2024	611.454,41 €	3102.45300/21000	354.643,56 €
			3102.45300/61901	256.810,85 €
	2025	1.048.207,53 €	3102.45300/21000 o aquella que se habilite	607.960,37 €
			3102.45300/61901 o aquella que se habilite	440.247,16 €
	2026	436.753,15 €	3102.45300/21000 o aquella que se habilite	253.316,83 €
			3102.45300/61901 o aquella que se habilite	183.436,32 €
Total lote 4				2.096.415,09 €

CUARTO.- Que se realice la licitación de la forma legalmente prevista.

QUINTO.- Por el Área de Cohesión Territorial se procederá a contemplar y dotar adecuadamente en los ejercicios 2024, 2025 y 2026, los créditos en las cuantías requeridas para hacer frente al gasto que se deriva de este contrato.

SEXTO.- Al tratarse de tramitación anticipada, la adjudicación de la presente contratación se somete a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma, en base a lo previsto en el art. 117.2 y la Disposición adicional tercera, apartado 2 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante de esta Diputación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

10.- Aprobación inicial del Expediente nº 10/23 de Modificaciones presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2023.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 23 de octubre de 2023, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente la incoación del décimo expediente de modificación Presupuestaria mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, y una vez informado favorablemente por la Intervención Provincial de fecha 18 de octubre de 2023, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), a lo dispuesto en los art. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla la materia presupuestaria regulada en el TRLRHL y al art. 12 de las Bases de ejecución del presupuesto 2023, el Pleno de la Corporación, **con 27 votos a favor (15**

votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo Popular y 1 voto del Grupo Vox) y 4 abstenciones del Grupo Con Andalucía, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el referido expediente por importe de 152.636,00 euros según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR ÁREAS)

ÁREA	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	TOTAL ÁREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	0,00	0,00
Cultura y Ciudadanía	0,00	0,00	0,00
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Concertación	0,00	0,00	0,00
Cohesión Territorial	119.905,00	32.731,00	152.636,00
S.P. Supramunicipales	0,00	0,00	0,00
Empleado Público	0,00	0,00	0,00
Régimen Interior	0,00	0,00	0,00
TOTALES	**119.905,00**	**32.731,00**	**152.636,00**

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	TOTAL CAPITULO (€)
I. Gastos de personal	0,00
II. Gastos Bienes corrientes	0,00
III. Intereses	0,00

CAPITULO	TOTAL CAPITULO (€)
IV. Transferencias corriente	0,00
VI. Inversiones reales	0,00
VII. Transferencias de capital	152.636,00
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	**152.636,00**

FINANCIACIÓN

- Bajas de créditos . . . . . 152.636,00 €

TOTAL FINANCIACIÓN . . . 152.636,00 €

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

11.- Dación de cuenta al Pleno Corporativo del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 20 de octubre de 2023, quedando enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, viene a introducir en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local, entre otros, un artículo 104, bis), 1.g) sobre personal eventual de las Entidades Locales, en el que se dispone el número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a este tipo de personal en las distintas Entidades Locales entre ellas las Diputaciones

Código Seguro De Verificación:	kbMz8ClMwoQNjLZdM1aY+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	16/11/2023 13:59:16
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/11/2023 12:54:18
Observaciones		Página	37/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kbMz8ClMwoQNjLZdM1aY+Q==		

Provinciales. Asimismo, en su apartado 5 se dispone que las Corporaciones Locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, el de la comunidad autónoma uniprovincial, el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, publicación que se viene efectuando en diversos Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla, así como en la Sede Electrónica, disponiendo igualmente la citada norma, en el apartado 6 de dicho artículo, que "el Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo".

Por tanto, en virtud de lo expuesto, y constando en el expediente informe del Área del Empleado Público, de fecha 26 de septiembre de 2023, sobre el número de puestos de personal eventual, que asciende en la actualidad a 69, de los cuales se encuentran ocupados 68 en virtud de sus correspondientes Resoluciones de nombramiento, así como certificado emitido por la Secretaría General de la Corporación, de fecha 29 de septiembre de 2023, acerca del cumplimiento de lo dispuesto en el citado art. 104, bis), 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del número de puestos de la plantilla de personal eventual de la Diputación Provincial de Sevilla.

12.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería Provincial sobre el cálculo del período medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. Septiembre de 2023.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 23 de octubre de 2023, quedando enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las

Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago del mes de Septiembre 2023 de la Diputación de Sevilla toma un valor de 3,67 y el PMP Global toma un valor de 13,47.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe de la Tesorería Provincial de fecha 16 de octubre de 2023, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

13.- Dación de cuenta del Informe de la Tesorería Provincial sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de Obligaciones correspondientes al 3er. Trimestre de 2023.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 23 de octubre de 2023, quedando enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En cumplimiento de lo establecido en el artº 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería Provincial, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las Obligaciones correspondientes al 3er Trimestre de 2023. Dicho informe es remitido por el Tesorero Provincial, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe de la Tesorería Provincial de fecha 17 de octubre de 2023, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Proposiciones de los Grupos Políticos.

14.- <u>Proposición del Grupo Socialista, de fecha 20 de octubre de 2023, para la agilización por parte de la Junta de Andalucía del Bono Alquiler Joven.</u>

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 20 de octubre de 2023, para la agilización por parte de la Junta de Andalucía del Bono Alquiler Joven.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 20 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista, 4 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox) y 11 abstenciones del Grupo Popular, ACUERDA:**

ÚNICO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a abordar con la máxima celeridad la tramitación de cuantas ayudas se hayan tramitado para acceder al Bono Alquiler Joven, con el compromiso de abonar de forma urgente las cantidades adeudadas a los y las solicitantes que hayan sido resultados beneficiarios del programa.

15.- <u>Proposición del Grupo Popular, de fecha 23 de octubre de 2023, sobre revisión del Convenio de Cohesión Social.</u>

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 23 de octubre de 2023, sobre revisión del Convenio de Cohesión Social, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Que por la Diputación Provincial de Sevilla se realice un estudio económico que analice:

- Los costes efectivos del personal del plan concertado que soporta cada Ayuntamiento con cargo a sus propios presupuestos.
- El coste efectivo de la gestión del servicio de

Ayuda a Domicilio que soporta cada Ayuntamiento con cargo a sus propios presupuestos.

SEGUNDO.- La realización de un estudio de viabilidad sobre la mejor fórmula de prestación supramunicipal y armonizada del servicio de dependencia por parte de la Diputación Provincial y sus costes efectivos.

TERCERO.- Redactar un nuevo Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad para el próximo período en colaboración con todos los municipios de la Provincia de Sevilla, que financie suficientemente los diferentes servicios; dicha financiación debería alcanzar el 100% de los costes directos e indirectos del personal del plan concertado.

CUARTO.- Remitir la presente Proposición a todos los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Sevilla.

Asimismo, da lectura a la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** al punto 2 de la Proposición que presenta la Sra. Martínez Quesada, Diputada del Grupo Con Andalucía, que no es aceptada por el Grupo proponente:

"2.- La realización de un estudio de viabilidad sobre la mejor fórmula de prestación utilizando como criterio que la reducción de la aportación municipal sea asumida presupuestariamente al 50% por la Junta de Andalucía y la Diputación de Sevilla."

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 15 votos en contra del Grupo Socialista, 12 votos a favor (11 votos del Grupo Popular y 1 voto del Grupo Vox) y 4 abstenciones del Grupo Con Andalucía, ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

16.- <u>Proposición del Grupo Con Andalucía, de fecha 23 de octubre de 2023, con motivo de la escalada militar en Palestina.</u>

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del

Grupo Con Andalucía, de fecha 23 de octubre de 2023, con motivo de la escalada militar en Palestina, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Mostrar la solidaridad y apoyo del Pleno de la Diputación Provincial al pueblo Palestino, que como consecuencia de la ocupación de su tierra, por parte del Estado de Israel, sufren las consecuencias de un conflicto que se inició hace 75 años.

SEGUNDO.- El Pleno de la Diputación Provincial condena firmemente la guerra de ocupación que ejerce Israel contra Palestina, así como el asesinato de civiles por parte de cualquiera de los bandos, y exige el cumplimiento de las resoluciones de la ONU y el reconocimiento de las fronteras establecidas en 1967, frontera internacionalmente aceptada.

TERCERO.- Instar al Gobierno Autonómico de Andalucía, a enviar ayuda humanitaria a la población palestina en la franja de Gaza, que está sufriendo la brutal represión israelí y no cuenta con el acceso a los productos básicos.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España al reconocimiento del Estado de Palestina, con todas las consecuencias.

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a mediar a nivel internacional para poner fin a la guerra que ha declarado Israel contra la Franja de Gaza.

Asimismo, da lectura a las siguientes **ENMIENDAS DE SUPRESIÓN, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN** a la Proposición, que presenta el Grupo Socialista, que son aceptadas por el Grupo proponente:

-Enmienda de Supresión al tercer párrafo de la Exposición de Motivos "mediante todos los medios a su alcance".

-Enmienda de Adición al Punto Segundo: Introducir "El rechazo a todos los actos de extrema violencia cometidos por la organización Hamas el pasado 7 de octubre, mostrando nuestra solidaridad con las víctimas israelíes así como con sus familiares, y reclamar la liberación de las más de 200 personas secuestradas en aquella noche, que han de volver cuanto antes sanos y salvos a sus casas".

-Enmienda de Modificación al punto Cuarto: "Instar al Gobierno de España a avanzar por las vías diplomáticas en el marco de las Resoluciones de Naciones Unidas, para el reconocimiento del Estado Palestino como principio de solución al conflicto de manera definitiva".

Asimismo, el Sr. Toajas Mellado, Diputado del Grupo Socialista, presenta "in voce" la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** a la Proposición, que es aceptada por el Grupo proponente:

- "Mostrar el apoyo de la Diputación Provincial de Sevilla al Secretario General de Naciones Unidas por los ataques dialécticos que está sufriendo por parte de Israel".

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con las Enmiendas de Supresión, Adición, Modificación y Adición "in voce" del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **con 19 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista y 4 votos del Grupo Con Andalucía) y 12 votos en contra (11 votos del Grupo Popular y 1 voto del Grupo Vox) ACUERDA:**

PRIMERO.- Mostrar la solidaridad y apoyo del Pleno de la Diputación Provincial al pueblo Palestino, que como consecuencia de la ocupación de su tierra, por parte del Estado de Israel, sufren las consecuencias de un conflicto que se inició hace 75 años.

SEGUNDO.- El Pleno de la Diputación Provincial condena firmemente la guerra de ocupación que ejerce Israel contra Palestina, así como el asesinato de civiles por parte de cualquiera de los bandos, y exige el cumplimiento de las resoluciones de la ONU y el reconocimiento de las fronteras establecidas en 1967, frontera internacionalmente aceptada.

(Enmienda de Adición del Grupo Socialista). El rechazo a todos los actos de extrema violencia cometidos por la organización Hamas el pasado 7 de octubre, mostrando nuestra solidaridad con las víctimas israelíes así como con sus familiares, y reclamar la liberación de las más de 200 personas secuestradas en aquella noche, que han de volver cuanto antes sanos y salvos a sus casas.

TERCERO.- Instar al Gobierno Autonómico de Andalucía, a enviar ayuda humanitaria a la población palestina en la franja de Gaza, que está sufriendo la brutal represión israelí y no cuenta con el acceso a los productos básicos.

CUARTO.(Enmienda de Modificación del Grupo Socialista). Instar al Gobierno de España a avanzar por las vías diplomáticas en el marco de las Resoluciones de Naciones Unidas, para el reconocimiento del Estado Palestino como principio de solución al conflicto de manera definitiva.

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a mediar a nivel internacional para poner fin a la guerra que ha declarado Israel contra la Franja de Gaza.

SEXTO. (Enmienda "in voce" del Grupo Socialista). Mostrar el apoyo de la Diputación Provincial de Sevilla al Secretario General de Naciones Unidas por los ataques dialécticos que está sufriendo por parte de Israel.

17.- <u>Proposición del Grupo Vox, de fecha 23 de octubre de 2023, para instar al Gobierno de la Nación a la terminación de las obras de la carretera de circunvalación SE40.</u>

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Vox, de fecha 23 de octubre de 2023, para instar al Gobierno de la Nación a la terminación de las obras de la carretera de circunvalación SE40, cuya parte dispositiva es como sigue:

ÚNICO.- Instar al Gobierno de la Nación a que finalice cuanto antes y a la mayor brevedad posible, todos los trámites necesarios para, ya sea a través de puentes o de túneles, se finalicen las obras de la circunvalación SE40.

La Sra. Andújar Torrejón, Portavoz del Grupo Socialista, presenta "in voce" las siguientes **ENMIENDAS DE SUPRESIÓN** a la parte expositiva y dispositiva de la Proposición, que son aceptadas por el Grupo proponente:

-Enmienda de Supresión a la Exposición de Motivos manteniéndose únicamente su último párrafo:

"Conscientes de la importancia que tendría para la provincia de Sevilla la finalización de esta carretera para descongestionar el tráfico, para la proyección de muchos municipios y para su desarrollo económico, y conscientes también de que la situación en funciones del gobierno actual no afecta a la tramitación del proyecto del paso del Río, según ha manifestado el propio Ministerio de Transportes, este Grupo Provincial propone el siguiente acuerdo a debatir y votar en este Pleno".

- Enmienda de Supresión al Punto Único: eliminar del texto "túneles".

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con las Enmiendas de Supresión del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, con 31 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox) ACUERDA:**

ÚNICO. (Proposición con Enmienda de Supresión del Grupo Socialista). Instar al Gobierno de la Nación a que finalice cuanto antes y a la mayor brevedad posible, todos los trámites necesarios para que a través de puentes, se finalicen las obras de la circunvalación SE40.

18.- <u>Proposición Conjunta de los Grupos Socialista, Popular y Con Andalucía, sobre el 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.</u>

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición Conjunta de los Grupos Socialista, Popular y Con Andalucía, sobre el 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 30 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo**

Popular y 4 votos del Grupo Con Andalucía) y 1 abstención del Grupo Vox, ACUERDA:

PRIMERO.- Mostrar el apoyo de la Corporación Provincial a cuantos acuerdos vayan encaminados a consensuar un gran Pacto Andaluz Contra la Violencia Machista con el objetivo de acabar con todo tipo de violencia hacia las mujeres.

SEGUNDO.- Instar al Parlamento de Andalucía a que, en el desarrollo de los trabajos de la Comisión de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sean tenidas en cuenta las aportaciones que desde el mundo del municipalismo en general y de esta Corporación Provincial en particular se puedan hacer, en base a la experiencia desarrollada por sus servicios sociales y de igualdad a lo largo de las últimas décadas.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo al Presidente del Parlamento de Andalucía y a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.

19.- <u>Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.</u>

Justificada la urgencia de la Moción por el Sr. Mesa Mora, Portavoz del Grupo Con Andalucía, toma la palabra el Sr. Fernández de los Ríos Torres, Presidente de la Diputación, que realiza "in voce" la siguiente propuesta, que no es aceptada por el Grupo proponente:

- Dejar sobre la mesa la Moción de urgencia, presentada por el Grupo Con Andalucía con motivo del temporal Bernard, y crear una mesa de trabajo para, con el diagnóstico que se haga, diseñar o no un plan específico de ayuda para los Municipios afectados de la Provincia de Sevilla.

Sometida a votación el carácter urgente de la Moción presentada, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, con 31 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox) ACUERDA:** Someter a su consideración la Moción presentada.

ÚNICA.- <u>Moción presentada por el Grupo Con Andalucía, de fecha el 26 de octubre de 2023, con motivo del Temporal Bernard.</u>

El Grupo Con Andalucía propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Provincial a poner en marcha un plan de ayuda de emergencia para los municipios afectados.

SEGUNDO.- Enviar esta Moción a los Ayuntamientos de los municipios afectados.

La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Andújar Torrejón, presenta "in voce" la siguiente **TRANSACCIONAL** al punto Primero de la Moción, que es aceptada por el Grupo Proponente:

-"Instar al Gobierno Provincial a que se comprometa a hacer un estudio en una mesa de trabajo de las necesidades por los daños sufridos con motivo del temporal Bernard, y que posteriormente se puedan adoptar las medidas de asistencia que se acuerden, a través de un Plan Provincial, en su caso".

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Transaccional presentada, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, con 31 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista, 11 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox) ACUERDA:**

PRIMERO.- (Transaccional del Grupo Socialista). Instar al Gobierno Provincial a que se comprometa a hacer un estudio en una mesa de trabajo de las necesidades por los daños sufridos con motivo del temporal Bernard, y que posteriormente se puedan adoptar las medidas de asistencia que se acuerden, a través de un Plan Provincial, en su caso.

SEGUNDO.- Enviar esta Moción a los Ayuntamientos de los municipios afectados.

20.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

20.1.- Pregunta del Grupo Popular sobre renovación del Consejo Económico y Social de la Provincia de Sevilla.

El Sr. Torres Castro, Portavoz del Grupo Popular, presenta por escrito una pregunta de fecha 25 de octubre de 2023.

De acuerdo con el art. 6.3 de los Estatutos del Consejo Económico y Social de la Provincia "Los miembros del Consejo Económico y Social serán nombrados por la Diputación de Sevilla mediante Resolución de su Presidencia al comienzo de cada mandato".

Transcurrido ya más de tres meses de la constitución de este nuevo mandato, la pregunta es la siguiente:

ÚNICA.- ¿Cuándo tiene previsto llevar a cabo dicha renovación?

Esta pregunta se contestará por escrito.

20.2.- Pregunta del Grupo Popular sobre Plan de Ayuda a Ayuntamientos y sectores económicos afectados por el temporal Bernard.

El Sr. Torres Castro, Portavoz del Grupo Popular, presenta por escrito una pregunta, de fecha 25 de octubre de 2023.

Son muchos los Municipios de la Provincia de Sevilla que han sufrido cuantiosos daños por el efecto de la borrasca Bernard el pasado domingo.

El temporal que ha afectado a casi toda la Provincia, va a acarrear unos gastos extraordinarios en los Ayuntamientos para subsanar los daños ocasionado (limpieza, desbroce de arbolado, alumbrado público, pavimento...) y también importantes pérdidas en sectores agrícolas, como por

ejemplo, el sector de la flor cortada de la zona del Bajo Guadalquivir.

Igualmente muchos son los Municipios que están solicitando la declaración de zona catastrófica (Lebrija, El Cuervo, Fuentes de Andalucía...)

Ante esta situación la Provincia precisa que desde la Diputación se de una respuesta rápida y ágil para poder activar entre todas las Administraciones cuantas ayudas y recursos sean necesarios para reparar los principales problemas que ha acarreado el fuerte temporal de viento y lluvia.

Por tanto, la pregunta es la siguiente:

ÚNICA. Sr. Presidente, ¿se tiene ya articulado, por parte de esta Institución, algún plan de ayuda a Ayuntamientos y sectores económicos afectados para paliar los daños provocados por esta borrasca?

El Portavoz del Grupo Popular interviene para decir que esta pregunta del Grupo Popular la da por respondida durante el debate del punto anterior ante la creación de una mesa de trabajo a la que se ha hecho referencia en la Moción de urgencia aprobada con motivo del temporal Bernard.

20.3.- <u>Ruego del Grupo Popular sobre la situación de Almadén de la Plata en relación al abastecimiento de agua potable.</u>

El Sr. Torres Castro, Portavoz del Grupo Popular, formula "in voce" un ruego.

ÚNICO. Que se tome en consideración la situación que tienen en Almadén de la Plata respecto al abastecimiento de agua potable.

El Sr. Alcalde ha pedido a la Diputación que preste asistencia técnica al Ayuntamiento pero se le ha contestado por carta el pasado día 20, que no existe emergencia al no estar suspendido el abastecimiento de agua potable por la

Delegación de Salud y que los costes se deben de asumir por parte de los vecinos subiéndoles las tarifas.

20.4.- Ruego del Grupo Popular, sobre presentación de Enmiendas por los Grupos Políticos.

El Sr. Torres Castro, Portavoz del Grupo Popular, formula "in voce" un ruego.

ÚNICO. Que las Enmiendas que se presenten por los Grupos Políticos se entreguen con la antelación suficiente para ser estudiadas.

20.5.- Ruego del Grupo Popular, sobre información relativa al Plan Provincial Extraordinario.

El Sr. Torres Castro, Portavoz del Grupo Popular, formula "in voce" un ruego.

ÚNICO. Con respecto a cúal va a ser el objeto del Plan Provincial extraordinario que se va a aprobar, solicitamos que se haga llegar la información con antelación.

Asimismo, nos gustaría conocer por parte del Diputado que corresponda, en qué van a consistir las inversiones del Plan Provincial Extraordinario con el Remanente de Tesorería.

20.6.- Ruego del Grupo Popular sobre el servicio de transporte en los juegos deportivos municipales y la agilización de los pagos provinciales.

La Sra. Guillén Rodríguez, Portavoz Suplente del Grupo Popular, presenta "in voce" un ruego.

ÚNICO. Es un ruego formulado por los Ayuntamientos, dirigido al Sr. Diputado de Cultura y Ciudadanía, sobre el servicio de transporte en los juegos deportivos municipales y la agilización de los pagos provinciales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y quince minutos del día de la fecha.

Código Seguro De Verificación:	kbMz8ClMwoQNjLZdM1aY+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	16/11/2023 13:59:16
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/11/2023 12:54:18
Observaciones		Página	50/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kbMz8ClMwoQNjLZdM1aY+Q==		

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se levanta Acta para constancia de lo tratado en el orden del día, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, con el V°B° del Sr. Presidente.

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	kbMz8ClMwoQNjLZdM1aY+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	16/11/2023 13:59:16
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/11/2023 12:54:18
Observaciones		Página	51/51
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/kbMz8ClMwoQNjLZdM1aY+Q==		